BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.989 | EDICION DE 64 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 3 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	5.171.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas .	246.—
Por suscripciones	134.90
Por venta de ejemplares y folletos	110.10
Total	6.462.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Hacienda
DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda, Ministerio. — Confirmando clasificación de "sacapuntas para lápices" que afectan formas diversas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941.

192. — Expediente 20.029-1940. — R. V. N.º 208. — Vistos: Atento lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas a fs. 3 vta. y 4, y en concordancia con lo resuelto en diciembre 7 de 1940 (R. V. N.º 982), confírmase la resolución de la Dirección General nombrada, dictada en septiembre 2 de 1940, en la consulta número 406 del mismo año, por lo que dispone el despacho de sacapuntas de hierro o antimonio para lápices, que afectan formas diversas, radios, revólveres, leones, etc., por su valor en depósito no inferior al aforo de la partida 3.945 (kilo $ 0,32), con el derecho de 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ORÍA

Hacienda, Ministerio. — Confirmando clasificación de "sacapuntas para lápices" que afectan formas diversas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941.

193. — Expediente 20.351-1940. — R. V. N.º 209. — Vistos: Atento lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas a fs. 4, y en concordancia con lo resuelto en diciembre 7 de 1940 (R. V. N.º 982), confírmase la resolución de la Dirección General nombrada, dictada en octubre 8 de 1940, en la consulta número 463 del mismo año, por la que dispone el despacho de sacapuntas de hierro o antimonio para lápices, que afectan formas de juguetes, por su valor declarado en depósito, no inferior al valor de la partida N.º 3.945 (kilo pesos 0,32), con el derecho del 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo solicitado por la Gerencia General y atento lo dispuesto en los artículos 2.º y 60 de las Leyes 11.683 y 12.151, texto ordenado, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase la resolución de este Consejo de fecha 28 de mayo de 1935 en la siguiente forma:

Art. 2.º — Desígnase a los Jefes de Delegación para que dentro de los límites de su Delegación actúen ante la jurisdicción común, como representantes de esta Dirección, quedando facultados para substituir su mandato en los Encargados de Distrito, cuando en la zona asignada a sus oficinas respectivas exista un Juzgado.

Art. 3.º — La representación de la Dirección en la Capital será ejercida por la Gerencia.

Consejo, Marzo 28 de 1941. — J. Honorio Moncla, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 82.518-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, abogado, mayor de edad, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta y tres mil quinientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud

o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros, de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, septiembre 25 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1896-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.517, año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Roberto García Pinto (a mérito del poder presentado en Exp. 188.597|1939), argentino, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en Balcarce 146, Salta, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta mil setecientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 26 mar.-N.° 1897-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.866-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por don Julio Enrique García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, con ubicación siguiente: paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a quince kilómetros quinientos metros al Sud del cerro Negro sobre el límite con Chile medidos éstos sobre dicho límite. Es justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Setiembre 24 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1892-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 82.864-40.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Sarmiento 378, por don Julio Enrique García Pinto (a mérito del poder que acompaño), argentino, mayor de edad, abogado, casado, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a cinco kilómetros doscientos metros al Noroeste del cerro Negro sobre el límite con Chile medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cinco minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a V. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Septiembre 24 de 1940. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1893-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.520-40.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Roberto García Pinto (a mérito del poder presentado en expediente 188.597|1939), argentino, mayor de edad, médico, casado, domiciliado en Balcarce 146, Salta, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cincuenta y un mil cien metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas treinta y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1894-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.877|1940.

Señor Director de Minas: Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, mayor de edad, propietaria, casada, domiciliada en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud, por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a doce kilómetros cuatrocientos metros al Sud del Cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. — Fdo.: B. H. P. de García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas dieciséis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 7 de 1940. — Fdo.: G Hileman, Jefe de del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1911-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.519, año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por don Eduardo García Pinto (a mérito del poder presentado en Expte. 187.920|1939), argentino, mayor de edad, minero, soltero, domiciliado en Mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente **ubicación: Paralelogramo de dos mil** metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a cuarenta y siete mil metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuer-

do con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1895-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 82.884-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayo de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Dtos. Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, con ubicación siguiente: Rectángulo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo esquinero Noroeste estará situado a dos kilómetros al Sud de la cumbre del cerro Moño, el cual hállase sobre el límite con Chile. Es justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas veintitrés minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Argentina I y II". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, octubre 9 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1909-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 82.515-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, abogado, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a treinta y seis mil seiscientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. 23 de septiembre de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1899-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente número 82.871 año 1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por don Julio Enrique García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliados en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a quinientos metros al Noroeste del cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. Es justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, diez minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 24 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelvan al Servicio Minero a sus efectos — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1900--v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 82.874-1940.

Señor Director de Minas: Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, mayor de edad, propietaria, casada, domiciliada en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con ubicación siguiente: Paralelogramo de dos kilómetros de Norte a Sud por diez, cuyo lado Oeste se orientará paralelamente al límite con Chile a diez kilómetros al Este, estando su esquinero Noroeste a diez kilómetros al Este de un punto situado a dos kilómetros ochocientos metros al Noroeste del cerro Negro, sobre el límite con Chile, medidos éstos sobre dicho límite. — Es justicia. Fdo.: B. H. P. de García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, trece minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 16 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1910-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.516-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto constituyendo domicilio en Sarmiento 378, por D. Eduardo García Pinto (a mérito del poder presentado en Expte. 187.920|1939), argentino, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en Mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Paralelogramo de dos mil metros de Norte a Sud por diez mil, cuyo lado Oeste coincidirá con el límite con Chile, estando su esquinero Noroeste situado a treinta y ocho mil seiscientos metros al Sud del Hito XXVI, medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1898-v.5 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente 188.234-1939.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1939.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: S|D. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categorías, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Oeste, lote 18, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. — Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.750 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la fracción D de la Sección XXX del mencionado territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2.500 m. al Sud; 2.000 m. al Oeste, 2.500 m. al Sud; 2.000 m. al Oeste; 5.000 m. al Norte y 4.000 m. al Este; partiendo de un punto situado a 6.500 m. al Sud de un punto situado a 13.000 m. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguno otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al

Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de aprovechamiento común), a nombre del señor Ludovico Simari, bajo el N.° 2355, folio 469 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 mar.-N.° 1944-v.7 abr.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina denominada "La Infancia", en el Departamento Guatraché, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre de los señores Alvarez Hermanos. — Expte. N.° 187.178-1939.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1939. — Señor Director de la Oficina de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. De mi consideración: Luis P. A. Bonthoux constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Sarmiento 456, justificando su personería con la autorización adjunta otorgada a su favor por los señores Alvarez Hermanos (Expte. 142.239-938), ante el señor Director se presenta y expone: que de conformidad con las disposiciones en vigor adjunta una muestra de la sal extraída de la mina cuya concesión se tramita, la extracción de esta muestra se realizó en el lugar indicado con un círculo rojo en el crosquis adjunto y de acuerdo a las distancias que en el mismo se especifican, a saber: a 4.700 metros del esquinero Nord-Oeste de la legua "A", 5.300 metros del esquinero Nord-Este de la legua "B" y 3.500 metros del esquinero Sud-Este de la legua "A" todo comprendido en el lote N.° 2 fracción C, Sección III del Departamento de Guatraché en el Territorio Nacional de La Pampa. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: L. P. A. Bonthoux. — Recibido en mi Oficina hay trece de abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas nueve minutos. Acompaña muestra y poder. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 12|39. — Agréguese al Expte. 142.239-38 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Guatraché, presentada a nombre de los señores Alvarez Hermanos. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en la legua A, del lote 2, de la fracción C., de la Sección III, de dicho territorio y el punto de extración de la muestra se halla en la intersección Sud de dos arcos de círculos de 5300 metros y 4.700 metros de radio, cuyos centros coinciden respectivamente con los esquineros Noreste y Noroeste respectivamente. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería, Noviembre 4 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina La Infancia), presentada a nombre de los señores Alvarez Hermanos, bajo el N.° 125, folio 46, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 abr.-N.° 2293-v.3 abr.
e.15 abr.-N.° 2293-v.15 abr.
e.23 abr.-N.° 2293-v.23 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.951|1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia 409, y Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 833, 2.° piso, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos labrados y cercados, y cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3922 mts. (tres mil novecientos veintidós metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.550 mts. (dos mil quinientos cincuenta metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este estará situado a 2.422 metros (dos mil cuatrocientos veintidós metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 8 de la Fracción D, de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Enrique Armando de Loredo. Será justicia. Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 8) y en cuanto al lote 9, figura en el estado siguiente: en la Dirección de Tierras parte Norte figura inscripto a nombre de don Manuel Porcel de Peralta; en el Registro de la Propiedad a nombre de don Bernardo Zollfrei y en Contribución Territorial a nombre de la sucesión Ricardo Gobbi. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8 y 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 3.922 m. en dirección Este-Oeste, por 2.550 m., ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 15.950 m. al Norte de un punto situado a 14.578 m. al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2200-v.15 abr.

Manifestación de descubrimiento de oro, mina "San Antonio", presentada a nombre del señor Adolfo García Pinto, en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 142.211|38.

Señor Director de Minas y Geología Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Adolfo García Pinto, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1175, primer piso C, expongo: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, un yacimiento de oro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el medio del caserío abandonado y en ruinas llamado "San Antonio", cerca del salar de Hombre Muerto. — Ignora quien es el propietario del terreno. — La mina llevará el nombre de "San Antonio". — No existen minas colindantes. — Es justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy veinte y dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y siete horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas, Perú 562. — En expediente ciento cuarenta y dos mil doscientos once notificado emplazamiento dictado en primero del cte., manifiesto San Antonio puede situarse partiendo de la mina Incahuasi midiendo sucesivamente doce mil metros al Sud y cinco mil metros al Sud cincuenta grados Este, dejando no obstante expresa constancia no encuéntrome obligado a presentar este relacionamiento, pues el terreno fué ubicado mediante señales claras y precisas consignadas en el escrito de fojas uno, salúdolo. — Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada a nombre de don Adolfo García Pinto, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina en el lugar denominado "San Antonio", Departamento Antofagasta de la Sierra, y el punto de extracción de la muestra se halla a 5000 m. S-50°E, de un punto situado a 12.000 m. al Sud de la Iglesia de Incahuasi. — Corresponde, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Septiembre 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro (mina "San Antonio"), presentada a nombre de don Adolfo García Pinto, bajo el N.° 387, folio 2 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mar.-N.° 1891-v.26 mar.
e.3 abr.-N.° 1891-v.3 abr.
e.15 abr.-N.° 1891-v.15 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.04	98.28

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Pliego de condiciones para la venta de doscientas cincuenta toneladas de rollizos de quebracho colorado tipo "Exportación"; mil quinientas toneladas de rollizos tipo "Fábrica"; mil toneladas de trocillos; mil toneladas de raíces y dos mil toneladas de leña (campana y media campana) tipo conjunto.

1.—Los interesados en la compra deben presentar sus ofertas por separado para cada tipo de maderas. — Puede un solo interesado presentar oferta por cualquiera de los cinco tipos o por todas las maderas. Estas se extraerán de la legua b, lote 40, Zona A, del Chaco.

2.—Los rollizos tipo "Exportación", serán sanos, frescos, libres de podrido, cáscara, sámago, huesos, picado, grietas negras, quemado, moro, muerto en pie, campana, tierra y otras impurezas, permitiéndose un 10 o|o de taladro fresco y debiendo tener un largo mínimo de 1,50 mts. y un diámetro mínimo de 0,20 mts., en la punta más delgada.

3.—Los rollizos del tipo "Fábrica", estarán compuestos en su totalidad por rollizos que incluye el verde fábrica, raigón muerto en pie o caídos. Estos rollizos tendrán un largo mínimo de 1,50 mts. y un diámetro mínimo de 0,15 mts. en la punta más delgada, y serán sanos, bien pelados, libres de raíces laterales, sámago, podrido, quemado y tierra, sin huecos en las puntas y sin horquetas mayores de 0,50 mts.

4.—Los trocillos o leña pelada, tendrán un largo mínimo de 1 metro, y serán bien pelados, libres de sámago, quemado y tierra.

5.—Las raíces comprenderán también la parte del tronco que queda en la superficie del terreno, de árboles ya explotados anteriormente.

6.—La leña será del tipo conjunto que comprende la campana y la media campana, y sus trozos tendrán un largo mínimo de cincuenta centímetros y sesenta centímetros como máximo, medidos de centro a centro de corte y un diámetro de veinticinco centímetros como máximo.

7.—Las maderas que se ofrecen en venta, se entregarán por la Administración de la Reducción "Napalpí", en partidas de ciento cincuenta toneladas mensuales, como mínimum, respectivamente, para cada tipo, puestos sobre vagón en estación Machagay FF. CC. del Estado, sin perjuicio de obligarse el que resultare comprador, a recibir cada mes, cualquier cantidad mayor que las especificadas. — Las entregas comenzarán a los cuarenta y cinco (45) días después de haberse firmado el o los contratos.

8.—La madera ofrecida en venta, se cargará en la Estación Machagay, en cuya playa el comprador, por intermedio de su recibidor, podrá examinarla a los efectos de su clasificación, martillado y marca, no teniendo después de esto el interesado, derecho a rechazo o reclamo alguno, por su estado o calidad, quedando entendido que la marca o martillo equivalen al recibo. — Si no obstante la existencia de madera en la playa citada, hasta ciento cincuenta toneladas, no compareciera el empleado marcador, la Reducción los marcará y despachará a su destino, no teniendo el comprador en estos casos derecho a reclamo ni a rechazos.

9.—El flete ferroviario por las maderas de que es materia la presente oferta, será por cuenta exclusiva del o los compradores, y la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, no aceptará reclamo alguno por gastos de estadías de vagones, una vez despachados en Machagay, pero sí se hace responsable de las multas por excesos o falsos fletes.

10.—El pago de las maderas se efectuará de acuerdo al peso que arroje la báscula del ferrocarril en estación de destino, o de la báscula de esta Comisión instalada en Machagay, la que podrá controlar el comprador, en cheques a la vista y orden del Presidente y Habilitado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, pagos que se efectuarán quincenalmente por el importe total de las maderas recibidas en el transcurso de cada quincena.

11.—El comprador dará quincenalmente, en formularios especiales que tiene la Comisión Honoraria, su V.° B.°, del peso definitivo de los vagones, requisito que se llenará por intermedio del empleado que la Comisión tiene destacado en Machagay.

12.—La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas especificadas en el contrato a celebrarse, producirán la rescisión del mismo con pérdida para el comprador de la garantía otorgada.

13.—Los interesados deben dirigir sus ofertas a esta Institución, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, redactadas en un papel sellado de dos pesos moneda nacional, acompañando en el mismo acto, boleta de depósito de garantía extendida por el Banco de la Nación Argentina, en la que conste haber depositado en efectivo a la o|. Presidente y Habilitado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios el importe del tres por ciento (3 o|o) de su oferta en moneda nacional, la que se elevará al cinco por ciento (5 o|o) en caso de firmarse contrato, y será devuelta a la terminación del mismo.

14.—Las ofertas se recibirán hasta el día 24 de abril de 1941, a las 18 horas, debiendo remitirse en sobres cerrados y lacrados, con una leyenda visible "Licitación de maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha fijada para recibir las ofertas, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de la boleta de depósito a los que no resultaren compradores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Mons. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Domingo Castro, secretario general.

e.3 abr.-N.° L-446-v.23 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública N.° 18 para el día 18 de abril de 1941.

"LA PLATA"
Provincia de Buenos Aires

Hora 12.10: Ejecución de trabajos de mejoras en dos caballerizas existentes en el cuartel que ocupan los servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército. (Presupuesto oficial $ 13.147.20 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes del Interior deberán presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 15 de abril de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.3 abr.-N.° L-447-v.8 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Abril 29 1941 — Caños de acero y accesorios (pliego 8822), a las 14 horas; forrajes (8823), 14.30 horas; intercambiador de calor (8835), 15 horas.

Abril 30 1941 — Caños de hierro (8818), 16 horas; válvulas (8819), 16.30 horas.

Mayo 6 1941, a las 16 horas — Cable subterráneo (8834).

Mayo 7 1941 — Bomba centrífuga (8828), 14.30 horas; visibles de vidrio para surtidores (8832), 15 horas; aparatos de medición (8833), 15.30 horas.

Mayo 12 1941 — Material para tapizado (8827), 14.30 horas; teodolito (8830), 15 horas.

Mayo 15 1941 — Guantes y delantales de cuero y amianto (8820), 15 horas; cabo manila (8829), 15.30 horas.

Mayo 19 1941 — Equipo moto-bomba (8824), 14 horas; hojas de esmeril y accesorios (8825), 14.30 horas.

Mayo 20 1941 — Accesorios para calderas (8817), 14 horas; cadenas (8831), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 abr.-N.° 445-v.8 abr.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 19 1941, a las 15 horas — Cabo manila y afines (pliego 8826).

Mayo 20 1941, a las 14.30 horas — Cadenas de transmisión y accesorios (8821).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 abr.-N.° L-444-v.17 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Tecka a Gobernador Costa, Sección Km. 80, a Km. 97. $ 32.193.

Hasta el día 17 de abril en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 23 del referido mes, a las 10,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° L-397-v.8 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Saladillo a Bolívar, Sección Km. 189,100 a Km. 218,550. $ 20.301,34 moneda nacional.

Hasta el día 17 de abril en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 10,15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° L-398-v.8 abr.

Licitación pública de las obras del camino Clorinda-Pilcomayo. Construcción de un puente sobre el Riacho del Pueblo $ 18.516,39 m|n.

Hasta el día 17 de abril en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° L-419-v.8 abr.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, gorras, corbatines, botas, zapatos, over-all's, blusas, suecos, breches, etc.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de abril próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital, o hasta un día hábil anterior del plazo fijado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e. 3 abr.-N.° L-443-v.8 abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales
Sección Materiales

Llámase a licitación pública N.° 547 hasta el día 2 de mayo próximo, a las 16 horas, para la provisión de 3.600 toneladas de cemento portland, 80.000 adoquines de piedra granítica y 4.800 metros cuadrados de chapa acanalada de fibro cemento, con destino a los almacenes centrales, Dársena Sud, lado Este y 200.000 adoquines de piedra granítica, con destino al Puerto Rosario.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco (5) pesos en papel sellado nacional por cada pliego. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.3 abr.-N.° L-448-v.23 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes O. C. 4|41 A. 3. O. C. 1276|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de Mayo de 1941: Alcohol para lustrar y desnaturalizado, amoníaco líquido, azufre en polvo, soda cáustica comercial, licopodio para fundición, metoleína, etc. (O. C. 4|41 A. 3).

5 de Mayo de 1941: Tejido alambre galvanizado (O. C. 1276|39).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.3 abr.-N.° L-450-v.8 abr.

Expedientes O. C. 30|41, A. 3 — O. C. 335|41 — O. C. 337|41.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de mayo de 1941. — Pinceles. (O. C. 30|41. A. 3).

7 de mayo de 1941. — Repuestos para freno Westinghouse. (O. C. 335|41).

8 de mayo de 1941. — Materiales para alumbrado y energía eléctrica. (O. C. 337|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.3 abr.-N.° L-451-v.8 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día al señor **Mitsubischi Shoji Kaiska**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente: 38-F-1941; caratulado: Fernández Cornejo B. C|. Mitsubischi Shoji Kaiska, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido. — Hágase saber. — Sumarios, Marzo 28 de 1941.

e.3 abr.-v.5 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ATLANTIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fábrica de Conservas

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 179. — Primera copia. — Escritura número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Pedro Luis Rivara, que firma "Pedro L. Rivara", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos quince; Don Tulio Alfredo Estevez, que firma "T. A. Estevez", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete; Don Alfredo Baliña, que firma "Alfredo Baliña", de estado soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil setecientos sesenta; Don Aldo Antonio Estevez, que firma "Aldo A. Estevez", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Arenales número

mil trescientos sesenta y siete; Don Oscar Estevez, de estado casado en primeras núpcias, argentino y Don Gerónimo Marinkovich, que firma "Jerónimo Marinkovich", de estado casado en primeras núpcias, yugoeslavo, los dos últimos vecinos del Pueblo de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, los demás de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: A contar del día primero de Marzo del año en curso y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Atlántida" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Conservas, la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente y en forma provisoria en la calle Alsina número mil trescientos sesenta y siete, escritorio trescientos treinta y ocho, debiendo además instalarse la fábrica en el Pueblo de General Lavalle, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo, cuando las necesidades de los negocios lo requieran y con el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, establecer otras fábricas o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de una fábrica de productos de pesca, animales o vegetales y explotación de todo otro negocio afín, pudiendo ampliarse a otras actividades no especificadas, a propuesta del Gerente, debiendo requerirse para estos casos la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Se consideran incluídos entre los actos que la sociedad pueda realizar, el de aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país y otorgar poderes generales o especiales así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero.: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha fijada para la realización del balance general anual. El haber correspondiente al socio saliente le será abonado en los plazos y condiciones fijados en el artículo "noveno" del presente contrato. Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setenta cuotas de mil pesos cada una, las que son suscritas por los socios en la proporción siguiente: El señor Pedro Luis Rivara, treinta mil pesos. El señor Tulio Alfredo Estevez, quince mil pesos. — El señor Alfredo Baliña, doce mil pesos. — El señor Aldo Antonio Estevez cinco mil pesos. — El señor Oscar Estevez, cinco mil pesos y el señor Gerónimo Marinkovich, tres mil pesos, todos moneda nacional de curso legal. — Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas; el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en sus respectivas proporciones, dentro de los diez días siguientes al de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que deberán ser socios. — El Gerente o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social para la celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social, en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "segunda" de la presente escritura. — Desígnase Gerente de la Sociedad al socio señor Pedro Luis Rivara, fijándosele la suma de mil doscientos pesos moneda nacional anuales para gastos de representación. — Queda expresamente autorizado el gerente nombrado para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, que no sean de las que son objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que no ejerza el mismo comercio o industria. — En caso de enfermedad o cualquier otro impedimento del socio Gerente nombrado, la Asamblea de socios procederá a nombrar un nuevo Gerente. — Sexto el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario de todos los bienes, maquinarias, muebles, útiles, créditos activos y pasivos y además un balance general, debiendo imputarse a la cuenta de ganancias y pérdidas las amortizaciones que los socios consideren necesario efectuar sobre maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, inmuebles y créditos a cobrar. — Las utilidades que el balance general arroje, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, b) La suma que la Asamblea de socios juzgue necesaria para atender a despidos e indemnizaciones al personal y para un fondo de previsión; c) Del remanente se destinará: un treinta y cinco por ciento para remuneraciones, que serán fijadas de común acuerdo entre los socios, y el sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Las utilidades podrán retirarse en cuatro cuotas iguales a los dos, cuatro, seis y ocho meses de plazo, contados desde la fecha en que fuere aprobado el balance, pudiendo adelantarse estos plazos si a juicio del Gerente, las condiciones financieras de la Sociedad lo permiten. — Si el Balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Séptimo. — Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios Gerentes y todas las resoluciones que se tomen en las mismas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de la cuotas del capital social, con excepción de los casos previstos en los artículos primero y segundo de este contrato y en los consignados en el primer apartado del artículo doce, en el artículo quince y en el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatarios, con poder suficiente. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas, que la sociedad llevará al efecto y el que deberá estar rubricado en todas sus fojas por el gerente, debiendo las actas ser firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. — Octavo. — Si alguno o algunos de los socios desearan vender y transferir sus cuotas de capital en la Sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros, tendrán prioridad y preferencia para adquirirlas, por el mismo precio y en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños a la Sociedad. — En ningún caso ninguno de los socios podrá vender y transferir su participación en la sociedad, a más de una persona. — Noveno. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus herederos, legatarios o representantes legales, podrán optar entre retirar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado o bien solicitar el ingreso de éstos a la sociedad, notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, debiendo dichos herederos, legatarios o representantes legales, si fueran dos o más, unificar su representación en la sociedad, en una sola persona. En caso de que estos decidieran no ingresar en la sociedad, la determinación del haber del fallecido o incapacitado, resultará de un balance especial que se practicará al día del fallecimiento y se realizará dentro de los noventa días de ocurrido el mismo, siempre que los interesados no prefiriesen esperar el balance de fin de ejercicio anual, debiendo el representante legal comunicar a la sociedad qué balance aceptarán. El acervo que pudiera corresponderles les será liquidado una vez aprobado el balance por el que hubiesen optado, en la siguiente forma: Una cuota de veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, contadas desde dicha aprobación, con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo. — Las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado cuyos herederos, legatarios o representantes no ingresaren a la sociedad de acuerdo al artículo noveno, podrán ser adquiridas entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — Undécimo. Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de discordia, todo lo que deberá realizarse en un término de treinta días, y en el caso de que no se pudiese resolver, por mayoría de votos, la designación de dicho árbitro tercero se establece desde ya que el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, es quien lo deba designar, siendo el fallo de éste o de aquéllos si laudaran de acuerdo, inapelable y considerado como la última instancia. — Sobre las bases que preceden dan los otorgantes por celebrado el contrato social, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don José Montes vecinos y hábiles de que doy fe. — Pedro L. Rivara. — T. A. Estevez. — Alfredo Baliña. — Aldo A. Estevez. — Oscar Estevez. — Jerónimo Marinkovich. — Tgo: Manuel Oruña. — Tgo: José Montes. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento setenta y nueve del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Atlántida" Sociedad de Responsabilidad Limitada Fábrica de Conservas, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso cincuenta números: trescientos sesenta mil quinientos sesenta y seis, trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y nueve al trescientos sesenta mil quinientos sesenta y uno y trescientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve. Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 abr.-N.º 2326-v8 abr.

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que Don Ricardo Sopena ha vendido a Don Ricardo Sopena Homedes, doscientas cuotas de la Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, entre Don Ricardo Sopena, casado en primeras nupcias con doña América Homedes de la Rosa de sesenta y siete años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos, por una parte y por la otra don Ricardo Sopena Homedes, que firma Ricardo Sopena (h), de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Isabel Rodríguez Giles, domiciliado en la calle Güemes número setenta y seis de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, han convenido en celebrar el siguiente convenio de compra-venta de acciones y derechos que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen:. . . .Primera: Que con fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, por escritura número ciento doce otorgada ante el escribano don Luis P. Varangot, en el Registro número catorce a su cargo, ambos contratantes, conjuntamente con doña América Homedes de la Rosa de Sopena, don Ramón Sopena Homedes y don Pedro Víctor Pons, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se denominó "Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que establece en las cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominara "Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda ciento diez y seis, o donde resuelvan trasladarlo. — Segunda: Este contrato se celebra sin término y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído en la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) continuar con los negocios que explotaba el señor Ricardo Sopena, de cuyo pasivo se hace cargo: b) la edición de revistas, libros y anexos; c) la publicación y edición de diarios y periódicos, y d) la compra-venta de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la forma que sigue: don Ricardo Sopena aporta quinientas veinte cuotas, que representan quinientos veinte mil pesos moneda nacional, cuyo importe queda integrado así: quinientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal con la cuenta capital que arroja el balance practicado el treinta de junio del corriente año, de su negocio Editorial Sopena, de cuya cuenta capital se han excluído los rubros del activo "instalaciones muebles y útiles" y "valores mobiliarios", que ascienden a trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que el señor Ricardo Sopena no los aporta por exceder el valor de cuotas que integra, y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal en efectivo, con lo que queda integrado el importe de las quinientas veinte cuotas; la señora América Homedes de la Rosa de Sopena aporta ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra en dinero efectivo; don Ricardo Sopena Homedes aporta ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y que quedan integradas así: noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal en efectivo y cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal a que asciende su saldo acreedor, según el balance practicado el treinta de junio por la Editorial Sopena; Don Ramón Sopena Homedes aporta ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que quedan integrados así: noventa y siete mil trece pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal en efectivo y cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal a que asciende su saldo acreedor en el balance practicado el treinta de junio por la Editorial Sopena, y don Pedro Víctor Pons aporta cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados así: veintiséis mil seten-

ta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal en efectivo y setenta y tres mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal a que asciende su saldo acreedor, según el balance practicado el treinta de junio del corriente año por la Editorial Sopena. — Sexta: A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello de la sociedad, firmado por el Gerente General, en el que constará el número de las cuotas que ha suscripto. — Séptima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios, pero en ningún caso a terceros extraños a la sociedad estipulándose el valor de las cuotas de común acuerdo entre vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia se someterán al laudo del árbitro designado en la cláusula vigésima cuarta, renunciando desde ya los comparecientes, o sus sucesores, a ocurrir a la vía judicial a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Segunda: Que dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y cuatro, folio cuarenta y uno del Libro cuarto de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima transcripta precedentemente, el señor Ricardo Sopena ha convenido con el otro contratante, Don Ricardo Sopena Homodes, en venderle doscientas cuotas de las quinientas veinte que le corresponden en la "Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: Que esta venta la realiza por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Ricardo Sopena recibe de manos del comprador en este acto, en un cheque contra el Banco de Galicia y Buenos Aires, Serie R. número cero veintiún mil novecientos setenta y seis, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma, colocando el señor Ricardo Sopena al comprador señor Ricardo Sopena Homedes, en su mismo grado, lugar y prelación con absoluta subrogación en derecho con relación a la "Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiriéndole todos los derechos y acciones que sobre las doscientas cuotas tenía y había. — Quinta: En virtud de esta venta y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato social, el señor Ricardo Sopena se compromete y obliga a que la "Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" del certificado que obra en su poder, en el que se justifica la integración de las quinientas veinte cuotas que tenía, le transfieran doscientas cuotas, al comprador. — Sexta: Este contrato de compra-venta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce tercer párrafo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio previa publicación de edictos en el Boletín Oficial. — Bajo los seis artículos que anteceden se deja perfeccionado este contrato de compraventa que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo en los domicilios consignados al principio de este convenio, firmándose un solo ejemplar en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve, trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta, y trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y uno en el lugar y fecha indicados up— supra, el que será presentado al juzgado de comercio en turno. — Ricardo Sopena. — Ricardo Sopena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 abr.-N.° 2285-v.8 abr.

La sociedad "Tailhade y Cía.", reduce su capital de $ 1.619.701.49 m|n. a $ 1.000.000 m|n. y se tranforma en "Tailhade, Soc. de Resp. Ltda.", ante el escribano J. González Pagliere, Esmeralda 123.

e.3 abr.-N.° 2329-v.8 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Canje del títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934 con numeración francesa

Durante el mes de marzo último se emitieron los siguientes títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, cotizables únicamente en este país:

579 títulos de m$n. 500 Nos. 858.686| 859.264.

537 títulos de m$n. 500 Nos. 757.724| 758.260.

498 títulos de m$n. 1.000 Nos. 658.425| 658.922.

599 títulos de m$n. 5.000 Nos. 603.354| 603.952.

En reemplazo de igual cantidad de títulos del mismo valor con cotización en París que, previamente anulados, fueron retirados de la circulación. (Art. 4.° Decreto 71.682 del 13-9-1940).

Buenos Aires, Abril 1.° de 1941.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 606|39.

Nombre de la Empresa: Carlos Aliprandini.

Domicilio de la misma: Avenida Mitre y Buenos Aires, Posadas.

Clase de servicio: pasajeros.

Intinerario: Entre Posadas y Campo Grande, pasando por: Villa Lanús, Villalonga, Gadupá, Candelaria, Santa Ana Loreto, Bonpland; Leandro N. Alem, Oberá y Campo Viera.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.3 abr.-N.° 2348-v.3 abr.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

En liquidación

Reconquista 331 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 28 de marzo ppdo. y al Art. 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 8617 para los Bonos de los Planes A y C, y 861 para los Bonos del Plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.3 abr.-N.° 2315-v.3 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, vende comercio comestibles, vinos, cervezas envasadas **Juan B. Justo 4301**. Vendedor, Lorenzo Guevara, domiciliado Larrea 24. Compradores, Vicente, Marcelo y Orlando Salomone, domiciliados negocio.

e.3 abr.-N.° 2342-v.8 abr.

Avisa Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, vende comercio comestibles y despacho bebidas **Belgrano 1893**. Vendedores, José García y Valeriano Ballestero, domiciliados Larrea 24. Comprador, José María Castiñeira, domiciliado negocio.

e.3 abr.-N.° 2341-v.8 abr.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Juves, vende a Juan Cerdá, parte mitad negocio hotel, restaurant, despacho vinos y cervezas, **Viamonte número 1058|62**. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio legal constituído partes.

e.3 abr.-N.° 2339-v.8 abr.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Salvador Canella, vende a Adolfo H. Fernández, negocio de despensa calle **Parcissien 2301 esquina Vidal**. Reclamaciones ley en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.3 abr.-N.° 2338-v.8 abr.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Roque Cau, vende a Emilio Fernández, despensa y bebidas envasadas, calle **Méjico número 3700 esquina Colombres**. Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.3 abr.-N.° 2337-v.8 abr.

Hago saber que "Steffens Soler Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, calle **Santa Fe número 1621**, establecida para explotar establecimientos agrícolas ganaderos y constituída por el doctor Alberto Steffens Soler, doña María Cristina Steffens Soler de Garay y señoritas Elena y Josefina Steffens Soler, será disuelta, retirándose estos tres últimos socios y haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Alberto Steffens Soler. Domicilio de los socios; Santa Fe N.° 1621. Reclamos ante el escribano doctor Julio A. Robirosa, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (4.° piso).

e.3 abr.-N.° 2336-v.8 abr.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Frascino vende a Blanca Nélida Bergeonneau su farmacia **Paraguay 1690, esquina Montevideo**, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 abr.-N.° 2312-v.8 abr

Héctor N. Verona, rematador público, oficina Bulnes 1249, Teléf. 72-2030. Avisa que vende negocio almacén, restaurant **Humahuaca 3401**. Vendedor José G. Grosso, comprador Juan De Paoli, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.3 abr.-N.° 2294-v.8 abr.

Se hace saber, que por ante la escribanía Rocca, Avenida de Mayo 665, la Sociedad Méndez Hermanos, con domicilio en la calle Santa Fe 4220, vende libre de pasivo a los señores Manuel M. y Victoriano Santamaría, domiciliados calle Cabildo 2900, el negocio de sastrería, sombrerería y camisería, establecida en esta Capital, calle **Cabildo N.° 2900 esquina Congreso**. — Reclamos dentro término legal, a la escribanía antes mencionada.

e.3 abr.-N.° 2282-v.8 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Carranza número 1975, Capital Federal**. — Interpónganse reclamaciones térm... de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedor: Francisco Trujillo. — Carranza 1975. Comprador: Fulgencio Regueiro, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.3 abr.-N.° 2325-v.8 abr.

Avisa F. López, balanceador, oficina Doblas 1592, que Rómulo Borro vende a Antonio Fernández su despacho pan **Avelino Díaz 1923**, domicilio de ambos mismo negocio. — Recl. ley mi oficina.

e.3 abr.-N.° 2298-v.8 abr.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, escritorio 72, Lelix Laureano Checa vende a Antonio Lorusso, su farmacia **Avenida San Martín 2802 esquina Donato Alvarez**, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 abr.-N.° 2310-v.8 abr.

Avisa José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 287, T. 35-3262, que Victorio Sanguineti vende a M. González y F. Llanos, su restaurant, bebidas por menor, cancha de bochas, **Avda. Juan B. Justo 2650-60**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.3 abr.-N.° 2309-v.8 abr.

Se hace saber que por escritura a otorgarse ante el escribano don Martín Villegas Basavilbaso, con oficinas en Avenida de Mayo 749, será disuelta la sociedad "Alberto F. Mirán y Compañía", con domicilio antes en San Martín 631, hoy **Tucumán 1349**, cuyo objeto es la compra y venta, reparación y conservación de máquinas de oficina en general, y de bicicletas y artículos mecánicos, de radio y eléctricos, sus derivados y venta de sus repuestos y accesorios. Se hará cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto F. Mirán, domiciliado Tucumán 1349. Reclamaciones por el término de ley a dicho escribano. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1941.

e.3 abr.-N.° 2307-v.8 abr.

Don José Albareda, domiciliado en Rivadavia 2563, vende a don Justo Romero, domiciliado en Rivadavia 2363, su negocio de pajarería, ubicado en la calle **Rivadavia 2563**.

e.3 abr.-N.° 2303-v.8 abr.

Don Amadeo González y Sindo Alvarez, domiciliados en Avenida Olivera 1004 venden a don Consetino Merinci, domiciliado en Avenida Olivera 1004, su negocio de despacho pan, ubicado en la calle **Avenida Olivera 1004**.

e.3 abr.-N.° 2316-v.8 abr.

Se avisa que Carlos Marcovich, domiciliado Piedras N.° 325, vende a Carlos Ernesto Ballón, domiciliado Ugarteche N.° 3035 y Manuel Domínguez Riestra, domiciliado Vieytes N.° 1163, activo y pasivo de Publicidad "Carmar", instalada **Avenida de Mayo N. 953, 2.° piso, izquierda**. — Reclamaciones en Avenida de Mayo N.° 953, 2.° piso, izquierda.

e.3 abr.-N.° 2278-v.8 abr.

Av. J. R. Campos y Cía., balanc. y mart. púb., Defensa 219, que Jesús Fuente vende a Miguel Pignata, almac. comest., **Costa Rica 3990**, domic. de ambos. Recl. de ley.

e.3 abr.-N.° 2289-v.8 abr.

Se hace saber que Darío Luaña González, vende a doña Manuela Gómez, su parte indivisa en la pensión Bordeaux de **Avda. de Mayo 1264**. — Domicilio de las partes y reclamos allí.

e.3 abr.-N.° 2317-v.8 abr.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas: Belgrano 2639, avisa: el señor José Battaglia vende la fiambrería y quesería **Patricios 929** al señor Américo Palomba, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.3 abr.-N.° 2300-v.8 abr.

Avisa Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que la señorita María Antonia Sánchez, vende a la señora Haydée Zumilda Volta de Bianchi, el negocio de despensa, sito en mercado feria Colón, calle **Chorroarín N.° 1280, puestos 27 y 28**. — Ambas partes se domicilian en Fraga 1640, para reclamos de ley.

e.3 abr.-N.° 2318-v.8 abr.

La Sociedad "La Piedad Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Roberto F. Arufe, Daniel García; José Enríquez López; Jesús Blanco; José Iglesias y José Lobato, que explota el ramo de fábrica de refrescos y aguas gaseosas, en la calle **Liniers 575**, domicilio de los contratantes, se disuelve por retiro del socio José Lobato, constituyendo entre los restantes, otra sociedad para el mismo objeto y con igual rubro. Reclamos ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.3 abr.-N.° 2297-v.8 abr.

Hago saber que por ante mí, será disuelta la Sociedad Giménez Lancina y Compañía, con domicilio **Avenida de Mayo 1274**, que explota los ramos de representaciones e importación, y especialmente la "Agencia Hinders Argentina", haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Giménez Lancina y que transfiere ese activo y pasivo a la sociedad que formará con Manuel Slowik, bajo el rubro de Giménez y Slowik. — A. Alberto Calviño. — Escribano, Esmeralda 61, domicilio constituído de las partes.

e.3 abr.-N.° 2334-v.8 abr.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: se vende negocio restaurant calle **Patagones número 3502**, domicilio contratantes. — Vendedor: Pedro Mariscotti. — Comprador: José Calvar. Reclamos de ley. Buenos Aires, 3|4|1941.

e.3 abr.-N.° 2335-v.8 abr.

Barrio Hermanos & Compañía, Soc. de Responsabilidad Ltda., hace saber que ha adquirido por compra todas las cuentas corrientes, obligaciones a cobrar y depósitos en garantía, de la Sociedad Colectiva Barrio Hermanos & Cía., la que ha quedado disuelta. Reclamaciones de ley en Rivadavia 9831.

e.3 abr.-N.° 2333-v.8 abr.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Julio César Catalán venderá a Juan Constitución Tabera su farmacia, sita **Monte 3402**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.

e.3 abr.-N.° 2330-v.8 abr.

Benito Nogueira vendió a Alicia Centi de Capra su negocio despacho vinos y cervezas, **Bermúdez 2626**, libre gravamen. — Reclamos término ley, domicilio ambos, Nogoyá 5000.

e.3 abr.-N.° 2296-v.8 abr.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Héctor Clementi vende a Teodoro Rascovsky, su farmacia "Bella Vista" **Donato Alvarez 2001 esquina Camarones**, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 abr.-N.° 2311-v.8 abr.

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que Agustín Piccolo firmó promesa de venta de la despensa **Garay 4201** a favor de Manuela Rodríguez; todos allí domiciliados. Reclamos en mis oficinas.

e.3 abr.-N.° 2302-v.8 abr.

ASOCIACION ATLETICA ARSENALES DE GUERRA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1941.

Señores consocios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 59 inciso a) de nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de abril del corriente año a las 18 horas en nuestra sede social Solís 1154, con el objeto siguiente:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio abril de 1940 al 31 de marzo de 1941.

3.° Consideración y aprobación del inventario.

4.° Consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio abril 1940 al 31 de marzo de 1941.

5.° Consideración y aprobación del convenio de reciprocidad social y deportivo suscripto ad-referéndum entre la Asociación Atlética Arsenales de Guerra y la Asociación de Tiro y Gimnasia de los Ferrocarriles del Estado.

6.° Elección de las siguientes autoridades.

5 Miembros titulares hasta abril del año 1943.

1 Miembro titular hasta abril del año 1942.

3 Miembros suplentes hasta abril del año 1942.

1 Síndico titular hasta abril del año 1942.

1 Síndico suplente hasta abril del año 1942.

En reemplazo de los señores: Tomás Castro, Pablo Iribarren, Jesús Lima, José D'Amico, Armando Reyes y Ricardo Méndez, que cesan en sus mandatos por imperio del estatuto y Fernando Puñed y Donato Gorga (cesante Art. 42).

7.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — Guillermo A. Sacchero, presidente. — Jacinto A. Alonso, secretario.

Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de los estatutos en vigor, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de socios presentes media hora después de la citada.

e.3 abr.-N.° 2321-v.3 abr.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual de 1940.

2.° Resolver sobre la liquidación de la deuda que la sociedad tiene con la S. A. Fassardi Ltda.

3.° Resolver y determinar sobre la prórroga o la liquidación de la sociedad por haber vencido el término legal de la misma el día 12 de marzo de 1941.

4.° Elección de las autoridades que corresponda según se resuelva por la prórroga o por la liquidación de la sociedad, con determinación de sus facultades, plazos, forma y normas a observarse para el cumplimiento del mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2329-v.22 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31° ejercicio, vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2.° Aumento del número de directores titulares a dieciséis y elección de ocho directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.

3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30° de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.3 abr.-N.° 2284-v.5 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIA. YUQUERY DE Bs. As. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9, inciso b) y 14, de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de abril de 1941 a las 15 horas, en el local San Juan 1632, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" e "Informe del síndico" al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores, Antonio Alvarado, Benjamín Villalobos y Walter Malm Green o confirmación de los actuales, de acuerdo al artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Política a seguir en el futuro, dado la pérdida de arrastre de casi el 50 o|o del capital social.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — José Fernández Villalobos Acosta, presidente.

Nota. — Se recuerdan las disposiciones de los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones y quórum de asamblea.

e.3 abr.-N.° 2320-v.23 abr.

CIA. YUQUERY DE Bs. As. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo N.° 15 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de abril de 1941 a las 16 horas, en el local San Juan 1632, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de las marcas de fábrica "Yuquery" y "Chocofán" y llave del negocio correspondiente y disolución de la sociedad.

2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora (Art. N.° 23 de los estatutos sociales).

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1941. — José Fernando Villalobos Acosta, presidente.

Nota. — Se recuerdan las disposiciones de los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales para depósito de acciones y quórum de asamblea.

e.3 abr.-N.° 2319-v.23 abr.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2323-v.23 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1941, a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, Capital, para tratar el siguiente,

CASA MUÑOZ

Comercios Argentinos Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los Estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15.30 horas, en la sede central de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1941. — Emilio Espino, director general.

e.3 abr.-N.° 2286-v.23 abr.

ORGANIZACION JURIDICA ARGENTINA DRES. SCOLNI

S. A. de Representaciones y Mandatos

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 26 de abril de 1941, a las 13,30 horas, en Avenida de Mayo 580 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Parte Ordinaria

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores cuyos mandatos vencen el 5 septiembre 1941.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Parte Extraordinaria

5.° Tratar reformas de estatutos artículos 3.° y 4.°. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2340-v.24 abr.

LA PORTEÑA

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1941, a las 11 horas en Reconquista 336 (8.° piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación de la fecha de clausura del ejercicio social.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940, e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Félix R. Haase, presidente.

e.3 abr.-N.° 2313-v.23 abr.

S. A. C. P. A.

Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril, a las 16 horas, en Florida 671,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del 6.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2344-v.23 abr.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril del año corriente, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1940, con informes del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, Marzo... de 1941. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2350-v.21 abr.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1941, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1941. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2295-v.23 abr.

S. A. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

11.ª Asamblea Anual Ordinaria, 23 de Abril de 1941.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1941, a las 10 y 30 horas en la sede social calle San José 1660, Buenos Aires para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 11.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.° Designación de un accionista para que en unión con el presidente y secretario apruebe y firme el acta. — El Presidente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

e.3 abr.-N.° 2299-v.23 abr.

MININI

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para 29 abril 1941, a 17 horas en Guardia Vieja 4439, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Director.

e.3 abr.-N.° 2288-v.23 abr.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el día 18 de abril de 1939, a las 19 y quince horas, en el local social, calle Córdoba 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo quinto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Otra: — Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1941. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2308-v.17 abr.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 25 de abril de 1941, a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz N.° 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio enero 1.° — diciembre 31 de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal, y de dos suplentes, por igual período, por terminación del mandato de los actuales directores.

4.° Elección de un síndico titular y de un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2313-v.25 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1941, a las 15 horas en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 27 de 1941. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2287-v.26 abr.

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 26 de abril, a las 11 horas, en el local social Callao 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares y un director suplente que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2275-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril pmo., a las 17 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un síndico "ad-hoc", a fin de que informe a la asamblea sobre las cuentas, Balance y Memoria, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio y distribución de las utilidades.

3.° Aumento del número de directores titulares a once, y elección de seis directores titulares por el término de dos años, un director titular por el término de un año y cuatro directores suplentes por el término de dos años.

4.° Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.

5.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la secretaría de la Compañía, calle Humberto I N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1941. — El Director Secretario.

e.3 abr.-N.° 2283-v.5 abr.

S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"SALVADOR LOPEZ P."

LIMITADA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril de 1941, a las 10 horas, en el domicilio social Moreno 2545, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Fijación de honorarios a directores y síndico.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 2277-v.23 abr.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Secretaría
Calle Sarmiento N.° 385 — Bs. Aires

Convocatoria

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de abril de 1941, a las 18,15 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 352, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido diciembre 31 de 1940.
2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Elección de tres miembros para reintegrar la Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1941. — El Secretario.

e.3 abr.-N.° 2281v.17 abr.

SECCION BALANCES

.664.

CIA. COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 459.

Aprobada por el Sup. Gob. de la Nación el 6 de Octubre de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Noviembre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.?00.000.—
Suscripto	» 200.000.—
Realizado	» 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Febrero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas	180000 —	
Activo disponible:		
Banco Nación Argentina	13862 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	613? —	
Total	200000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Total		200000 —

NOTA: En este ejercicio no se ha dado comienzo a las operaciones sociales, motivo por el cual no se presenta la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Alberto Bergdolt, presidente. — Donato San Martín, director. Antonio Rossi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

«1173»

TRESCA & COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Junio de 1940.

Capital:

Autorizado	m$n. 500.000.—
Suscripto y realizado	» 360.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

13° Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Títulos, y acciones de otras sociedades		334000 —
Activo Circulante:		
Mercaderías		6378 53
Activo Disponible:		
Caja	289 98	
Bancos	2257 20	2547 18
Activo Exigible:		
Deudores varios		92550 81
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
		435476 52
Cuentas de Orden:		
Depósito de acc. en garantía (Directorio)		7200 —
		442676 52
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital	360000 —	
Reserva legal	7114 52	
» extraordinaria	17577 86	384692 38
Pasivo Exigible:		
Depósito en cta. cte.		19395 46
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		124 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2817 27	
Utilidad del ejercicio	28447 41	31264 68
		435476 52
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		7200 —
		442676 52

Juan Tresca, presidente. — Antonio Becquerel, secretario. — H. N. Anderson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Mayo de 1940 — 13° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Deudores varios		47 25
Participaciones (en empresas comerciales):		
Saldo incobrable de esta cuenta		37646 24
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		1734 55
Descuentos y Rebajas:		
Saldo de esta cuenta		171 46
Patentes e Impuestos:		
Contribuciones pagadas		4107 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2817 27	
Utilidad del ejercicio	28447 41	31264 68
		74971 18
HABER		
Saldo anterior		2817 27
Mercaderías		4344 10
Intereses s/títulos y acciones		66800 —
Intereses y descuentos, saldo de cuenta		67 20
Cuentas dudosas		942 61
		74971 18

Juan Tresca, presidente. — Antonio Becquerel, secretario. — H. N. Anderson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

«1156»

INTECO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cabildo 549 — Capital Federal
Autorizada por el P. E. con fecha 7 de Enero 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Abril 1939, N.° 85, F. 01.155, Libro 45, Tom. A.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	200.000.—
Realizado	„	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 21 de Mayo de 1940

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Máquinas:			
Valor global de adquisición		80033 60	
Amortiz. ant.	2.615.81		
» del Ejerc.	5.218.53	7834 53	72229 07
Accesorios y repuest:			
V/. de adquisición		48443 09	
Amort. ant.	64.82		
» del Ejerc.	21.888.64	21953 46	26489 63
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías generales		294996 18	
Materias primas		308331 12	
Productos elaborados		213116 53	816143 83
III. Activo Disponible:			
a) Caja		500 —	
Bancos		8046 80	8546 80
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		16947 25	16947 25
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			940656 58
Cuentas de Orden:			
b) Dep. acciones en garantía		3500 —	3500 —
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		200000 —	
b) Reserva legal		1303 72	
c) » facultativa		6817 78	208121 50
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cta. cte.		440108 47	
c) Obligaciones a pagar Banco Nación Argentina adelanto cta. cte.		11143 21	451251 68
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		242096 47	242096 47
Ganancias:			
Sobrante del ejercicio 31/1/39		881 81	
Ejercicio 31/1/40		38305 12	39186 93
			940656 58
Cuentas de Orden:			
b) Dep. acciones en garantía (Directores.)		3500 —	3500 —

Max Lindemann, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Enero de 1940

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
Máquinas punto	4551 66	
» tintorería	667 0	
Accesorios y repuestos	21888 64	27107 33
3. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, propaganda, seguros		286741 67
4. Comisiones		732 62
Saldo:		
Utilidad del año	38305 12	
Más ganancia anterior	881 81	39186 93
		353768 55
HABER		
1. Saldo anterior		881 81
2. Mercaderías generales:		
Tintorería, fabricación		352886 74
		353768 55

Max Lindemann, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

«1157»

SPORTING STEPPER

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Fecha constitución 22 de Noviembre de 1938

Fecha autorización por el P. E. 24 Enero de 1939

Fecha inscripción en R. P. de C. 19 de Abril de 1939

Capital:

Autorizado	m$n.	250.000.—
Suscripto	»	50.000.—
Realizado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 25 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles		11755 16
II. Activo Circulante:		
Mercaderías generales		66313 67
III. Activo Disponible:		
Caja		9055 74
IV. Activo Exigible:		
Deudores en ctas. ctes.		271 —
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
Patentes y marcas (no amortizadas)		890 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)		7000 —
		95285 57
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto: 50 acciones ordinarias de $ 1.000.— c/u.		50000 —
II. Pasivo Exigible:		
Banco de Londres y América del Sud	24023 —	
Acreedores varios	9096 75	33119 75
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		5165 82
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acc. en garantía (del Directorio)		7000 —
		95285 57

Este balance sólo comprende once meses, debiendo cerrarse según los Estatutos cada 31 de Enero.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio Terminado el 31 de Diciembre de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	73768 75	
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	1306 12	
Utilidad del ejercicio	5165 82	
	80240 69	
HABER		
Mercaderías.		80240 69
		80240 69

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

514

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

Balcarce N.° 160 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Noviembre de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Febrero de 1928.

Capital autorizado, suscripto y realizado. .... o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
Décimo - Tercero Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 26 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Activo Fijo:					
Concesión Gas - Rosario:					
Inmuebles y Accesorios:					
Terrenos			110.687.03		
Edificios		129.769.13			
Amortización anterior	29.965.27				
Amortización del ejercicio	2.243.48	32.208.75	97.560.38		
Instalaciones en Función:					
Usina		2.561.291.97			
Amortización anterior	1.227.052.17				
Gastos del ejercicio	7.143.93				
	1.219.908.24				
Amortización del ejercicio	70.848.26	1.290.756.50	1.270.535.47		
Red		4.672.391.33			
Amortización anterior	742.894.31				
Gastos del ejercicio	14.001.56				
	728.892.75				
Amortización del ejercicio	80.777.30	809.670.05	3.862.721.28		
Cámaras de regulación		22.652.93			
Amortización anterior	4.940.44				
Amortización del ejercicio	626.61	5.567.05	17.085.88		
Ramificaciones		1.221.042.13			
Amortización anterior	264.356.99				
Gastos del ejercicio	4.400.61				
	259.956.38				
Amortización del ejercicio	21.109.63	281.066.01	939.976.12		
Medidores		653.386.56			
Amortización anterior	182.957.61				
Amortización del ejercicio	27.110.12	210.067.73	443.318.83		
Muebles y útiles		45.850.98			
Amortización del ejercicio	40.970.76				
Gastos del ejercicio	1.508.03				
	39.462.73				
Amortización del ejercicio	1.961.64	41.424.37	4.426.61		
Herramientas y accesorios		27.854.44			
Amortización anterior	22.114.80				
Gastos del ejercicio	1.129.87				
	20.984.93				
Amortización del ejercicio	2.256.37	23.241.30	4.613.14		
Material de transporte		22.110.55			
Amortización anterior	9.077.58				
Amortización del ejercicio	5.141.36	14.218.94	7.891.61		
Concesión Aguirre - Electricidad:					
Inmuebles y Accesorios:					
Terrenos			15.000.—		
Edificios		39.179.58			
Amortización anterior	8.367.45				
Gastos del ejercicio	776.14				
	7.591.31				
Amortización del ejercicio	677.35	8.268.66	30.910.92		
Instalaciones en Función:					
Líneas aéreas		65.136.79			
Amortización anterior	37.746.37				
Gastos del ejercicio	1.124.52				
	36.621.85				
Amortización del ejercicio	2.252.20	38.874.05	26.262.74		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Maquinarias		111.826.16			
Amortización anterior	56.307.37				
Gastos del ejercicio	5.074.65				
	51.232.72				
Amortización del ejercicio	3.866.55	55.099.27	56.726.89		
Conexiones		22.236.73			
Amortización anterior	11.911.65				
Gastos del ejercicio	353.29				
	11.558.36				
Amortización del ejercicio	768.87	12.327.23	9.909.50		
Medidores		37.811.81			
Amortización anterior	15.519.88				
Amortización del ejercicio	1.568.87	17.088.75	20.723.06		
Muebles y útiles		239.40			
Amortización anterior	191.42				
Amortización del ejercicio	44.39	235.81	3.59		
Herramientas		2.357.29			
Amortización anterior	1.408.46				
Gastos del ejercicio	128.54				
	1.279.92				
Amortización del ejercicio	407.47	1.687.39	669.90		
Semovientes		121.—			
Amortización anterior	57.20				
Amortización del **ejercicio**	99.—				
	156.20				
Gastos del ejercicio	132.—	24.20	96.80	6.919.119.75	
Activo Circulante:					
Mercaderías y materiales				296.504.05	
Activo Disponible:					
Caja			1.033.49		
Bancos			3.918.25		
Papel sellado			20.—	4.971.74	
Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente			267.517.27		
Documentos a cobrar			980.20		
Deudores en gestión			6.506.44	275.003.91	
Activo Transitorio:					
Cuentas ocasionales a liquidar				1.770.75	
Activo Nominal:					
Concesión Rosario - Gas:					
Valor concesión		274.637.47			
Gastos de organización e instalación		194.715.14	469.352.61		
Concesión Aguirre - Electricidad:					
Valor concesión			243.502.46	712.855.07	
Pérdidas:					
Pérdida anterior			2.421.834.68		
Utilidad del ejercicio			512.10	2.421.322.58	
Cuentas de Orden:					
Depósitos de acciones en garantías					16.250.—
Conversión					3.000.000.—
				10.631.547.85	3.016.250.—
PASIVO					
Pasivo no Exigible:					
Capital suscripto					3.000.000.—
Pasivo Exigible:					
Acreedores en cuenta corriente				3.795.350.93	
Pasivo Transitorio:					
Cuentas ocasionales a liquidar				18.015.10	
Conversión				6.818.181.82	
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía					16.250.—
				10.631.547.85	3.016.250.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

Nicanor de Elía, presidente. — E. García Mérou, director-secretario. —

Tomás Moir Gall, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.421.834.68
Gastos generales de administración, sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, explotación de las usinas, etc.		725.546.66
Fondo para amortizaciones:		
Concesión Rosario - Gas:		
Edificios	2.243.48	
Usina	70.848.26	
Red	80.777.30	
Cámaras de regulación	626.61	
Ramificaciones	21.109.63	
Medidores	27.110.12	
Muebles y útiles	1.961.64	
Herramientas y accesorios	2.256.37	
Material de transporte	2.425.28	
Concesión Aguirre - Electricidad:		
Edificios	677.35	
Líneas aéreas	2.252.20	
Máquinas	3.866.55	
Conexiones	768.87	
Medidores	1.568.87	
Muebles y útiles	44.39	
Herramientas	407.47	
Semovientes	99.—	219.043.39
		3.366.424.73

HABER	m$n.	m$n.
Ingresos de explotación		945.102.15
Pérdida anterior	2.421.834.68	
Utilidad del ejercicio	512.10	2.421.322.58
		3.366.424.73

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

Nicanor de Elía, presidente. — E. García Mérou, director-secretario. —

Tomás Moir Gall, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, Balance y Memoria de la ''Compañía General Argentina de Luz y Fuerza, S. A.'', correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciemdbre de 1939, y constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1940. Tomás Moir Gall, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

970. —

YERBALES DE SAN JOSE

Sociedad Anónima

(SAN JOSE, MISIONES)

Domicilio de la Casa Matriz: Locarno — Suiza.

Inscripta en el R. P. de C., el 2 de Diciembre de 1937.

Autorizada por el Juez de Comercio, el 25 de Octubre de 1937.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	Fr. S.	50.000.—
Suscripto	» »	50.000.—
Realizado	» »	50.000.—
Capital de la Agencia Buenos Aires	m$n	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Plantaciones:		
Valor de las plantaciones existentes	346.045.06	
Edificios y construcciones:		
Por los existentes a la fecha	44.277.99	
Maquinarias y molino:		
Según inventario	21.845.—	412.168.05
II. — Activo Circulante:		
Yerba mate:		
Existencias en nuestro poder s|inventario	246.795.02	
Proveeduría:		
Existencias en mercaderías	3.017.56	
Leña y bolsas:		
Existencias s|.inventario	7.607.24	257.419.82
III. — Activo Disponible:		
Caja:		
Existencia s|.arqueo	506.08	
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo a n|.favor en cuenta corriente	1.241.67	1.747.75
IV. — Activo Exigible:		
Obligaciones a cobrar:		
Las existentes en cartera	960.08	
Deudores varios:		
Por los saldos a cobrar en cuenta corriente	10.273.20	11.233.28
V. — Activo Transitorio:		
No hay.		
VI. — Activo Nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Las producidas en el corriente ejercicio	2.703.85	2.703.85
Cuentas de Orden:		
No hay.		
Suma total del Activo		685.272.75

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	50.000.—	50.000.—
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios:		
Saldos acreedores a pagar en cuenta corriente	19.379.90	
Saldos acreedores a pagar a socios	418.264.85	437.644.75
Acreedores prendarios:		
Créditos a pagar sobre yerba mate en depósito	197.628.—	197.628.—
III. — Pasivo Transitorio:		
No hay.		
Cuentas de Orden:		
No hay.		
Suma total del Pasivo		685.272.75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1938 al 31 de Diciembre de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones	10.160.64	
Casa Matriz en Locarno	2.010.35	12.170.99
Gastos generales:		
a) Gastos de explotación cultivos	13.972.51	
b) Seguros	2.451.59	
c) Gastos generales de Administración	2.644.14	
d) Sueldos	10.000.—	
e) Gastos de conservación de construcciones, maquinarias, muebles y alambrados	9.422.32	
f) Gastos de constitución de la S. A.	4.163.85	42.654.40
Intereses y descuentos:		
Los pagados en el ejercicio		28.396.05
Impuestos y patentes:		
Contribución territorial, impuestos, etc., etc.		654.—
Compensación 1936:		
Pérdida sobre el importe calculado por este concepto, sobre producción 1936		
Suma		85.359.56

HABER	m$n.	m$n.
Yerba mate:		
Utilidad producida por esta cuenta		79.319.26
Proveeduría:		
Utilidad producida por esta cuenta		3.336.45
Pérdida producida por el corriente ejercicio		2.703.85
Suma		85.359.56

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

1.153. —.

YERBALES DE SAN JOSE
Sociedad Anónima
(SAN JOSE, MISIONES)

Domicilio de la Casa Matriz: Locarno — Suiza.

Inscripta en el R. P. de C., el 2 de Diciembre de 1937.

Autorizada por el Juez de Comercio, el 25 de Octubre de 1937.

Capital autorizado	Frs. S.	50.000.—
» suscripto	»	50.000.—
» realizado	»	50.000.—
» de la Agencia Buenos Aires	m$n.	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
a) Plantaciones:		
Valor de las plantaciones existentes	342.934.81	
b) Edificios y construcciones:		
Por los existentes a la fecha	40.013.54	
c) Maquinarias y molino:		
Según inventario	19.733.05	402.681.40
II. Activo Circulante:		
a) Yerba mate:		
Existencias en n|. poder según inventario	236.107.—	
b) Proveeduría:		
Existencias en mercaderías	3.366.30	
c) Leña y bolsas:		
Existencias según inventario	4.525.59	243.998.89
III. Activo Disponible:		
a) Caja:		
Existencias según arqueo	2.436.93	
b) Banco de la Nación Argentina:		
Saldo a n|.favor en cuenta corriente	8.686.65	11.123.58
IV. Activo Exigible:		
a) Obligaciones a cobrar:		
Las existencias en cartera	960.08	
b) Deudores varios:		
Por los saldos a cobrar en cuenta corriente	15.932.29	16.892.37
V. Activo Transitorio:		
No hay.		
VI. Activo Nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Las producidas en el corriente ejercicio.	368.36	
Más pérdida anterior	2.703.85	3.072.21
Cuentas de Orden:		
No hay.		
		677.768.45

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	50.000.—	50.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios:		
a) Saldos acreedores a pagar a socios	442.493.45	
b) Acreedores prendarios:		
Créditos a pagar sobre yerba mate en depósito	185.275.—	627.768.45
III. Pasivo Transitorio:		
No hay.		
Cuentas de Orden:		
No hay.		
		677.768.45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1939 al 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		2.703.85
2 Amortizaciones		8.995.88
3 Casa Matriz Locarno		2.154.95
4 Gastos generales:		
a) Gastos de explotación cultivos	11.660.41	
b) Seguros	1.804.74	
c) Gastos generales de Administración	2.707.71	
d) Sueldos	10.000.—	
e) Gastos de conservación de construcciones, maquinaria, muebles y alambrados	4.941.13	
f) Gastos de legalización de la S. A.	625.—	31.738.99
5 Intereses y descuentos		29.093.73
6 Impuestos y patentes:		
Contribución territorial, impuestos, etc.		673.59
Suma		75.360.99

HABER	m$n.	m$n.
1 Yerba mate:		
Utilidad producida por esta cuenta		71.452.96
2 Proveeduría:		
Utilidad producida por esta cuenta		835.82
Saldo: Pérdida del año	368.36	
Más pérdida anterior	2.703.85	3.072.21
Suma		75.360.99

San José, Diciembre 31 de 1939.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 abr.-N.° . . .-v.3 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Al comercio: Antonio Pedro vende a José Manuel Vázquez, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado Soler **4401**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.2.° abr.-N.° 2229-v.7 abr.

Se hace saber que Manuel Bardanca vende a Manuel Abeijón, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Tucumán 1486|90**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.2 abr.-N.° 2230-v.7 abr.

Julio Urbandt, Alberto Urbandt y Jorge Urbandt, componentes de la razón social Urbandt Hnos., venden a Rodolfo Ponce, el negocio de carnicería **puestos 15|16 del Mercado Garibaldi**, sito **Olavarría 713**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.2 abr.-N.° 2331-v.7 abr.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Pozos 33, comunica que por su intermedio el señor Juan Paganini, vende libre gravamen a sus condóminos señores José Boccardo y Enrique Piacenza, la tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, **Corrientes 1180**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2235-v.7 abr.

Se avisa que Oscar Leocadio Clemente; Vicente Spallone y Juan Carlos Bonaventura, transfieren a "G. E. M. A. — Grandes Establecimientos Malleros Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de fábrica y venta de tejidos de punto tienen bajo el rubro de "Grandes Establecimientos Malleros Argentinos, Clemente y Compañía", con escritorio en la calle Talcahuano 215, domicilio de las partes y fábrica en la de **Amenábar 3133**, por ante el escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, 3er. piso, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.29 mar.-N.° 2069-v.3 abr.

Se hace saber a efectos Ley 11.867, que se disuelve la Sociedad Enrique y Carlos Lindt, con negocio talabartería en **Sáenz Peña y Villa Angela (Chaco) y Villa Crespo (E. R.)**. — Activo y pasivo, casa Sáenz Peña, Carlos Lindt y casa Villa Angela y Villa Crespo, Enrique Lindt. — Reclamos al suscripto. — Sáenz Peña, Chaco, Marzo 29 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2248-v.7 abr.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el **almacén de comestibles y líquidos, Moreno 902|10 esquina Tacuarí 305|09**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedores: Serafín Guzmán y José Guzmán. — Compradores: Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2254-v.7 abr.

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad de hecho existente entre los señores Marcelino C. Ilundain y la sociedad comercial Barbieri y Pascualetti, con negocio de fundición de hierro en la calle **Aristóbulo del Valle 1049**, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad mencionada **Barbieri y Pascualetti**. Reclamos término de ley, en Corrientes 569, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. —

e.2 abr.-N.° 2261-v.7 abr.

José Pérez vende a Benedicto Vila las instalaciones, muebles, útiles que constituyen el restaurant calle **Garay 1900 esquina Pozos 1608**, reclamos de ley al negocio, domicilio contratantes.

e.31 mar.-N.° 2154-v.4 abr.

José Pulián. — Remataré el sábado 5 de abril, a las 10 horas, las existencias que constituyen el despacho de pan **Sucre 2334**, orden de la señora Vda. de Masedra, para reclamo ley, Alsina 1226.

e.1.° abr.-N.° 2216-v.5 abr.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: Florentino Alonso vende a Domingo Pérez, su parte mitad del negocio "almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas", que tenía con Domingo Pazos y giraban "Pazos & Alonso", calle **Brasil 1801** esq. **Entre Ríos 1795**, domicilio contratantes. Activo y pasivo vendedor, a cargo comprador.

e.2 abr.-N.° 2237-v.7 abr.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Ernesto Engler y Cía.", establecida con venta de máquinas de escritorio y anexos en **San Martín 522**, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad "Engler y Tarakdjian", Rivadavia 530, donde pueden formularse reclamaciones.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2243-v.7 abr.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que por disolución de la sociedad "Oscar de Maerschalk y Cía., sociedad de responsabilidad limitada", fabricación de gabinetes para radio y afines, con escritorio **Corrientes número 3845**, Capital Federal y talleres en San Andrés, provincia de Buenos Aires, calle 3 de Febrero N.° 70, su activo y pasivo será transferido a don Alberto José León Gerardo Oeyen. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diagonal Norte N.° 917, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio.

e.2 abr.-N.° 2236-v.7 abr.

Carlos Salaberry, vende a Leovigildo Santaella, la despensa **San Blas 4901 esquina Cervantes**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941.

e.2 abr.-N.° 2258-v.7 abr.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: José García Ríos, vende José Bravo, su despensa **Morón 4001, esquina Mercedes**. — Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2249-v.7 abr.

Se hace saber que el señor Pascual Zuccarino, venderá su negocio de corralón de carbón de piedra y leña denominado "Victoria", sito en esta Capital, calle **Patagones número 2169**, al señor Alfredo Pedro Carbone. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en la escribanía Cafferata, Devoto, Florida N.° 32.

e.2 abr.-N.° 2247-v.7 abr.

Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034. — Bar restaurant y hotel Leandro N. Alem 790|98 esq. Córdoba. Remataré el día 7 del corriente a las 14 horas, todas las existencias de este importante negocio, sin base al detalle. Orden de su dueño Antonio Puente. 80 camas, 80 colchones, 60 roperos, Frigidaire, caja registradora National, Caja de hierro, máquina café express y de café con leche. Regia instalación. Butacas, sillas, mesas de roble con tapa linoleum y gran cantidad de mercaderías comestibles, mantelería colchas, sábanas. Visite este negocio antes del remate para apreciar su importancia.

Nota. — Se aceptan ofertas en block, hasta la hora del remate. Se facilita pago o aceptan casas, casa quinta, o terrenos. Más datos en mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 2274-v.7 abr.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Leopoldo González y Roque Outerelo, venden almacén y bebidas **Cochabamba 2099**, a Leopoldo González, Carmen V. V. de Arocena y Francisco Vidal. — Reclamaciones ley Cochabamba 2099, domicilio de las partes.

e.1.° abr.-N.° 2177-v.5 abr.

Ungaro y Barbará, con oficinas en Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867 comunica que procederá a rematar las existencias que constituyen la fábrica de calzado de Jaime M. Bauzá, Directorio 148, el 7 de abril a las 14 horas.

e.29 mar.-N.° 2099-v.3 abr.

Berutti y Zeferino, martilleros, rematarán el jueves 6 abril a las 14, las existencias que constituyen el restaurant **Avenida Alvear 4758|70**, propiedad de Carlos B. Thouvier. Reclamos ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1663.

e.29 mar.-N.° 2100-v.3 abr.

Se hace saber al comercio que por escritura a otorgarse por ante el escribano señor Juan A. Bó, será disuelta la sociedad "Grasso & Novello", establecida en la Capital Federal, calle **Avenida Sáenz número 1326**, con fábrica de alpargatas y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Lepanto J. Grasso. Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley en las oficinas del escribano de referencia, Avenida Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio, a sus efectos. Grasso y Novello.

e.29 mar.-N.° 2108-v.3 abr.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: se vende negocio restaurant calle **Caseros 1399**, domicilio contratantes. Vendedor: Sebastián Dardel. Comprador: Martín Solís. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|3|1941.

e.29 mar.-N.° 2115-v.3 abr.

Avísase que Agustina Blanco vende libre de gravámenes a Salvador La Porta, su negocio despacho de pan y facturas, calle **Del Bañado 2157**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.29 mar.-N.° 2062-v.3 abr.

La Sociedad "Prandi, Grigera & Juiz", con escritorios en Oliden 1680, dedicada al faenamiento de lanares, comunica al comercio que el socio José Juiz Diéguez, domiciliado **Juan Bautista Alberdi 6223**, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Andrés Miguel Dionisio Prandi y Pedro Grigera, domiciliados Oliden 1680; quienes continuarán bajo el rubro "Prandi & Grigera".

e.29 mar.-N.° 2086-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Thames Nos. 1537|39**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Bernabé Galilea y Alejandro Martínez Ochoa. Thames 1537. — Compradores: Nicolás Ageitos y Juan Negrette, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía.

e.29 mar.-N.° 2087-v.3 abr.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1959. Teléfonos 38|4418 — 48|5415. Avisa que: Jacinto Fernández, vende a José Vázquez, su despacho de pan, **Cóndor 2573**, allí domiciliados. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.29 mar.-N.° 2098-v.3 abr.

M. Fernández y Cía., oficinas Caygagallo 2645, U. T. 47-9248, la señora Luisa C. Andrada, vende al señor Luis Bontempo, despacho de pan y facturas **Varela 784**, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.29 mar.-N.° 2070-v.3 abr.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Enrique Martini, Amplio Martini y José A. Flores (Martini Hnos. y Flores), venden a Pedro y Albino Bertacchini (P. Bertacchini e Hijo), restaurant **Corrientes 5717|21**, donde todos se domicilian.

e.29 mar.-N.° 2075-v.3 abr.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Fontana, vende a Domingo D'Achille, cancha de bochas, **Núñez 5702, esquina Altolaguirre 3500**, donde se domicilian.

e.29 mar.-N.° 2076-v.3 abr.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Marcelino Fernández Villaveirán, vende a José Olivieri, almacén y despacho de bebidas **Charcas 4301|7 esquina Serrano 2308|14**, donde se domicilian.

e.29 mar.-N.° 2077-v.3 abr.

Se hace saber que la disuelta sociedad Mony Abraham y Cía., en liquidación, domiciliada **Victoria 1144**, ha quedado total y definitivamente liquidada, habiéndose hecho cargo únicamente de la cobranza del rubro "Deudores Varios" y de los acreedores de la sociedad, el señor Joseph Ventura, domiciliado Victoria 1144, por cuenta y orden de la misma. Reclamos doctor Salvador Kibrick, Uruguay 440.

e.29 mar.-N.° 2078-v.3 abr

Luis C. Valiante y Fernando S. Fariña, escribanos, oficinas Diagonal Norte 699, piso 1.° comunican que Felisa Mastrota o Mastrota de Cerchiara vende su negocio de restaurant denominado "Hostería Meridional", sito **Montevideo 536**, a José Montagna y Pedro Pablo Sanzi. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamaciones en la escribanía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1941.

e.29 mar.-N.° 2081-v.3 abr.

Avísase que Angel Santiago Lombardi, vende libre de gravámenes a Juan Feito, su negocio de café, lunch, calle **Río Bamba 360**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.29 mar.-N.° 2063-v.3 abr.

Se hace saber que Antonio Alonso, vende a Modesto Gulias la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Austria 1835**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 564.

e.29 mar.-N.° 2060-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Cioneo vende al señor Adolfo J. Ciongo, su parte del negocio de restaurant, sito **Avda. de los Constituyentes 6000 esq. Baragaña 2312**, domicilio de las partes.

e.2 abr.-N.° 2225-v.7 abr.

Avisa: R. Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467 (38) 4665. — Que el día 3 de abril a las 14 horas, remataré orden señor Pablo Mallo café, lunch, Rivadavia 10528. — Recl. ley, mi oficina.

e.29 mar.-N.° 2067-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Ramón Hernández, vende al señor Secundino Fano, su despacho de pan y facturas, sito **Echeverría 1332**, domicilio de las partes.

e.1.° abr.-N.° 2180-v.5 abr.

Antonio Zesare vende al señor Serapio Ydiazábal, su negocio de garage sito en la calle **Senillosa 972**, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.31 mar.-N.° 2142-v.4 abr.

S. García Polledo & Cía., rematadores, oficinas Moreno 1836, comunican que el 4 de abril a las 15 horas, rematarán negocio sastrería sita calle **San Martín N.° 486**, orden A. Cairoli, allí domiciliado.

e.31 mar.-N.° 2136-v.4 abr.

R. A. Masson y Compañía vende a Fausta Josefa Bottero, farmacia "Gaona", calle **Gaona 2701**. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 mar.-N.° 2141-v.4 abr.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que el señor Lisardo Fernández, Saeta vende al Sr. Antonio Fernández Rodríguez, la parte mitad indivisa del restaurant vinos y cerveza, **Bustamante 2482**, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.31 mar.-N.° 2126-v.4 abr.

Jorge Kochovitis vende a Miguel Kochovitis, despacho de caramelos y cigarrillos, sitos en las calles **Santa Fe 3100 y Rivadavia número 11442**, reclamos domicilio legal de ambos, Lavalle 1536, piso 3.°, izquierda.

e.31 mar.-N.° 2151-v.4 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital calle **Alsina N.° 1502 esq. Sáenz Peña N.° 207**. — Vendedores: Fagi y García, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: José Pascual y Timoteo Pascual (Pascual Hnos), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1941.

e.1.° abr.-N.° 2217-v.5 abr.

Se hace saber que la Sociedad Fehling Hermanos, establecida en la **Avenida Alvear N.° 3154**, con negocio de compraventa de vehículos mecánicos, fabricación de carrocerías y todo lo demás concerniente al ramo, será disuelta retirándose el socio señor Alberto Fehling y haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Guillermo E. Fehling. — Ambos socios se domicilian en el mismo negocio. — Reclamos ante el escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.29 mar.-N.° 2064-v.3 abr.

Valentín Balcarce S. A. Industrial y Comercial, en liquidación, vende su establecimiento de aguas lavandinas, sito **Victoria 3461|65** a la Compañía Química S. A. domiciliada en Sarmiento 329. Reclamos ley 11.867, Sarmiento 329.

e.2 abr.-N.° 2273-v.7 abr.